

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 05 de marzo de 2019

**VISTO:**

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 05 de marzo de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva **APROBAR** la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable....”;

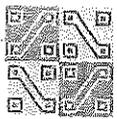
Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 059-2018-SUNEDU/CD de fecha 20 de junio de 2018, la Presidencia del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su Sede (SL01) ubicada en la Av. Bolívar s/n Sector 3, Grupo 1, Mz. “A”, Sub Lote 3, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, (...);

Que, el Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2017-UNTELS, de fecha 12 de julio de 2017, establece: “La Escuela de Posgrado: La Escuela de Posgrado es la instancia organizacional académica encargada de proveer formación de posgrado, vinculándola a las líneas y programas de investigación de la Universidad. Responde a las orientaciones del Consejo Superior de Investigación y Posgrado. Está dirigido por un Director designado por el Vicerrector de Investigación. Cuenta con un Comité Asesor conformado por los coordinadores de las Unidades de Posgrado, en la proporción establecida por su reglamento.”;

Que, con fecha 05 de marzo de 2019, en Sesión de Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS, Dr. Silvestre Zenon Depaz Toledo, manifestó a los miembros de la Comisión Organizadora, Vicepresidente Académico y Vicepresidenta de Investigación, que en reunión sostenida con los representantes de la SUNEDU, en consulta sobre la creación de la Escuela de Posgrado de la UNTELS y el inicio de Programas de Diplomados, Maestrías y Doctorados, se ratificó que luego de la obtención de Licenciamiento, la UNTELS ha quedado habilitada para presentar el proyecto de creación de la Escuela de Posgrado y Programas de Diplomados, Maestrías y Doctorados; en tal sentido propone crear la Escuela de Posgrado de la UNTELS, encargando a la Vicepresidenta de Investigación, Dr. Lupe Nérída Pizan Toscano, elaborar la documentación técnica, administrativa y legal para su puesta en funcionamiento;

1

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2019-UNTELS

Que, luego de las intervenciones de todos los miembros de la Comisión Organizadora, se acordó por unanimidad:

- a) Crear la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS.
- b) Encargar a Dr. Lupe Nérida Pizan Toscano, elaborar la documentación técnica, administrativa y legal para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la UNTELS.
- c) Conformar la Comisión de apoyo a Dr. Lupe Nérida Pizan Toscano, para elaborar la documentación técnica, administrativa y legal para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la UNTELS, de acuerdo al siguiente detalle:
  1. Dr. Carlos Andrés Mugruza Vasallo
  2. Dr. Mark Donny Clemente Arenas
  3. Dr. Avid González Román
  4. Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo
- d) Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar las acciones presupuestales, de acuerdo a las normas legales, para garantizar el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la UNTELS.

En cumplimiento al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidenta de Investigación de la UNTELS, Dr. Lupe Nérida Pizan Toscano, elaborar la documentación técnica, administrativa y legal para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS.

**TERCERO.- CONFORMAR** la Comisión de Apoyo a la Vicepresidenta de Investigación de la UNTELS, Dr. Lupe Nérida Pizan Toscano, para elaborar la documentación técnica, administrativa y legal para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Dr. Carlos Andrés Mugruza Vasallo
2. Dr. Mark Donny Clemente Arenas
3. Dr. Avid González Román
4. Dr. Jinmi Gregory Lezama Calvo



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2019-UNTELS

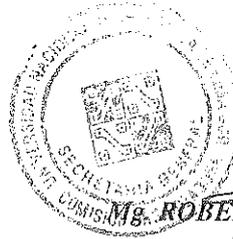
**CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar las acciones presupuestales, de acuerdo a las normas legales, para garantizar el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la UNTELS.

**QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

*Regístrese, comuníquese y archívese*



**SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO**  
*Presidente de la Comisión Organizadora*



**MR. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
*Secretario General*